ESTUDIO PREVIO ADICIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6544939

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para adicionar el contrato No. **CO1.PCCNTR.6544939**.

1. DEFINICIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Seccional de Pasto suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.6544939 con la señora DIANA STEFANNY DE LA CRUZ NARVÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. CC 1.085.276.075, cuyo objeto es: "Suministro de repuestos eléctricos con el fin de adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.", para el periodo comprendido entre el 24 de julio al 31 de diciembre de 2024, por valor de $90.000.000.00.

El citado contrato tiene a la fecha un porcentaje de ejecución del 95.22% aproximadamente; dicho porcentaje se ha ejecutado en realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones eléctricas en las sedes judiciales de Pasto, Ipiales, Tumaco, Túquerres y La Unión en el departamento de Nariño, Mocoa, Orito, Villagarzón y la Hormiga en el departamento del Putumayo. Sin embargo, los mantenimientos son continuos y se requiere comprar más elementos para continuar con estas actividades y cumplir a cabalidad con las solicitudes que a diario se presentan.

Frente a las necesidades actuales se requiere realizar el reemplazo de bombillos, lámparas y tubos LED en las diferentes sedes de Pasto; adicionalmente, se requieren habilitar puntos eléctricos y de datos para algunos nuevos puestos de trabajo, canalizar unos cables que se encuentran expuestos en los pasillos del bloque 1 del Palacio de Justicia de Pasto. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que con anterioridad se realizó la instalación de aires acondicionados en la sede de Villa garzón, tras la ejecución se encuentra necesario cambiar el tablero de energía por uno trifásico para evitar inconvenientes con la línea de energía.

Las actividades actualmente existentes se describen en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción elemento	Medida	Cantidad	Valor Unitario incluido IVA	Valor total Iva Incluido
1	BOMBILLO LED 12W E 27	UNIDAD	50	4.200,00	$ 210.000
2	CANALETA METALICA, CON TAPA para redes con división de 12cm x 5cm x 240 cm	TIRA	45	78.000,00	$ 3.510.000
3	LAMPARA CIRCULAR PANEL LED DE INCRUSTAR 18 W	UNIDAD	50	15.000,00	$ 750.000
4	TUBO LED VIDRIO 18W T8 DL UNV 28x 1213mm	UNIDAD	250	12.900,00	$ 3.225.000
5	TUBO LED VIDRIO 9W T8 600 mm	UNIDAD	100	10.200,00	$ 1.020.000

6	CANALETA PLASTICA 60 x 40 mm 2 metros blanco con adhesivo	TIRA	30	61.300,00	$ 1.839.000
7	CANALETA PLÁSTICA PARA PISO: MEDIDAS 60 X 13MM	TIRA	15	61.000,00	$ 915.000
8	TOMA DOBLE. Categoría 5262-IG, color naranja	UNIDAD	50	24.900,00	$ 1.245.000
9	TOMA DOBLE. Categoría 5262-IG, color blanco o crema	UNIDAD	50	13.000,00	$ 650.000
10	PACH CORD CATEGORIA 6A, * 3m. Tipo de puerto Rj45	UNIDAD	100	25.000,00	$ 2.500.000
11	CONECTOR AMP RJ 45. CAT 6 SL 110 JACK - AZUL	UNIDAD	30	5.200,00	$ 156.000
12	CONECTOR ADAPTADOR UNION RJ45 HEMBRA PARA UTP	UNIDAD	10	4.500,00	$ 45.000
13	CINTA AISLANTE COLOR ROJO.	ROLLO	14	10.200,00	$ 142.800
14	CINTA AISLANTE COLOR AZUL.	ROLLO	14	10.200,00	$ 142.800
15	CINTA AISLANTE COLOR VERDE.	ROLLO	14	10.200,00	$ 142.800
16	CINTA AISLANTE COLOR AMARILLO.	ROLLO	14	10.200,00	$ 142.800
17	CINTA AISLANTE COLOR NEGRO.	ROLLO	19	8.800,00	$ 167.200
18	CABLE UTP CATEGORIA 6 PARA INTERIORES	ROLLO	4	520.000,00	$ 2.080.000
19	TABLERO TRIFASICO CON TAPA, 18 circuitos	UNIDAD	3	252.000,00	$ 756.000
20	CABLE TRENZADO 3*12 Fase roja X 1000 Metros.	CARRETO	1	8.360.570,00	$ 8.360.570
VALOR TOTAL ADICIÓN					**$ 27.999.970**

Sumado a lo anterior debe tenerse en cuenta que, si bien las necesidades expuestas se encuentran ya consolidadas, es altamente probable que en el curso de la ejecución contractual pueden presentarse otras que deben ser atendidas, por lo que la supervisora del contrato recomienda al señor Director Seccional, realizar la adición del citado contrato en el monto de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.00).

El valor de la adición no superaría el 50% del valor del contrato inicial, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 es jurídicamente viable suscribir la adición.

La adición se realizaría dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR.

El contrato No. CO1.PCCNTR.6544939, se adicionará en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000.00).

3. ANÁLISIS PARA ESTABLECER EL MONTO DE LA ADICIÓN

Para establecer el monto de la adición se tuvieron en cuenta las necesidades de la Entidad y los costos unitarios de los bienes contratados.

4. CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

La relativa al valor del contrato: El contrato se adicionará en la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($28.000.000.00).

La relativa a las garantías contractuales. Las pólizas del contrato se ampliarán conforme al valor adicionado.

La relativa a pago de la estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño, por un monto correspondiente al 0.5% del valor de la adición del contrato.

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La viabilidad presupuestal de la adición del contrato se adecua al presupuesto de la Rama Judicial y se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26424 del de 5 de noviembre de 2024, de la Unidad Ejecutora 8 de la vigencia 2024.

Para el registro del contrato en SECOP II, se tienen los siguientes datos:

RESUMEN CONTRATO	
Valor contrato inicial	90.000.000,00
Valor adición No. 1	28.000.000,00
Valor total Contrato	118.000.000,00

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta a los seis (6) días, del mes de noviembre de 2024.

LAURA SOFIA NOGUERA LOPEZ
Supervisora Contrato